

de este maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

La Casa que fue del Empapelado de la Poblacion, y es fido
que le corresponde inmediato a los salines de la Puerta
de Quihueta, que se les cometio en Carta de diez y siete
del corriente. Y exponen han tomado todas las noticias
que les han parecido conducentes y han hecho para
alivio a Thomas Moncalvo Maestro Clarife
quien ha formado verificar, en el acumpro; Y en
pecto a que no resulta perjuicio comun, ni particular,
de dexar este Ayuntamiento a la voluntad de el
Publicante dandole a censo redimible la citada Casa
y es fido, antes de positivo beneficio a los Propios
del comun en el caso de mantener esta fabrica;
Y se paxese puede esta Ciudad determinar lo assi, y
que se otorgue el Instrumento correspondiente
a lo que fuere de su agrado. Y se leyó y ha verifi-
ficar, en que manifestada ha reconocido la citada
Casa, y segun lo q. consta de la Poblacion, y no estar
en portura de Arrendamiento le regula ciento
y veinte r. y n. anualmente de censo, con lo

